

BASES PROMOCIONALES PLANES DE PENSIONES Y PPA DE CAJAMAR VIDA 2013

Promoción válida para Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados (PPA) de CAJAMAR VIDA, gestionados a través de cualquier entidad del Grupo Cooperativo Cajamar desde el 1 de Noviembre al 31 de diciembre de 2013.

Para acceder a esta promoción el cliente tendrá que ser socio de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.

Operaciones que participan en la promoción.- Aportaciones iniciales y extraordinarias realizadas a Planes de Pensiones y a Planes de Previsión Asegurado (PPA) de Cajamar Vida, por importe superior a 1.500 euros. Los traspasos de entrada a Planes de Pensiones y a Planes de Previsión Asegurado (PPA) de Cajamar Vida, por importe superior a 1.500 euros.

Exclusiones.-

Los traspasos realizados entre los planes de pensiones de Cajamar Vida, Citi y RGA, siempre y cuando dichos planes estén gestionados a través de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar. (Ejemplos: traspasos internos entre Planes y/o PPA de Cajamar Vida o traspasos desde RGA hacia Cajamar Vida)

Las aportaciones iniciales, extraordinarias y traspasos realizados por empleados en activo ó jubilados a cualquier plan, así como los traspasos y aportaciones realizados a los Planes de Pensiones de la gama "Cajamar E".

Para poder participar en esta campaña, el cliente deberá tener una cuenta a la vista asociada al Plan de Pensiones (no entrarán en esta promoción planes de pensiones vinculados a pólizas de crédito ni cualquier otro tipo de cuenta que no sea una cuenta a la vista no remunerada). La cuenta vinculada al Plan deberá ser una cuenta de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.

Quedan excluidos las aportaciones y los traspasos realizados por clientes que a esa fecha no son socios de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.

Normas de promoción.-

Para acceder a la promoción el cliente tendrá que ser Socio de la entidad.

Solo habrá un artículo por cliente, entendiéndose cliente como persona Física.

El cliente podrá sumar aportaciones y/o traspasos siempre y cuando cada uno de ellos sea igual o superior a 1.500 euros.

Para fusionar artículos entre cónyuges, estos deberán estar como titulares y cotitulares en la cuenta de referencia y la suma de las aportaciones extraordinarias y/o traspaso de entrada de ambos deberá ser de al menos 1.500 €, pudiendo optar al tramo en el que quede situada la suma de ambas.

En el caso de los traspasos, la solicitud del artículo se grabará en el momento en el que se solicite el mismo, siempre que la petición de traspaso se realice entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013. Pero no se tramitará el envío del artículo hasta que no se compruebe que han llegado los derechos consolidados por el importe adecuado al tramo del artículo solicitado.

En relación con los artículos promocionales.-

El artículo se entregará en la oficina designada por el cliente en los siguientes plazos: Los artículos solicitados entre los días 1 y 31 de cada mes, se entregarán en la oficina designada por el cliente, del 1 al 15 del mes siguiente. Entregas en Canarias: las solicitudes realizadas entre los días 1 y 31 de cada mes, se entregarán en la oficina designada por el cliente, con fecha límite el 31 del mes siguiente.

En el caso de fin de existencias, el artículo se sustituirá por otro de igual ó superior calidad. La garantía de los artículos será la establecida por el fabricante del producto, debiendo ser ejercitada por el cliente directamente ante dicho fabricante o su representante o concesionario oficial más conveniente, quedando la entidad exenta de cualquier responsabilidad o intervención en ese ámbito. Sólo se admitirán reclamaciones por desperfectos en un plazo de 7 días hábiles siguientes a la entrega de la mercancía.

Los artículos tienen consideración de rendimiento en especie del capital mobiliario, efectuando la entidad el correspondiente ingreso a cuenta en Hacienda sin repercutir ese coste al cliente. Fiscalidad según legislación vigente.

Compromiso de permanencia.-

La entrega del artículo lleva aparejado el compromiso de un tiempo mínimo de permanencia del plan de pensiones y/o del PPA en Cajamar Vida. Dicho compromiso consiste en el mantenimiento del número de participaciones totales del plan de pensiones (participaciones que ya hubiera + participaciones traspasadas) o del importe global de la Reserva Matemática del PPA durante 30 meses, según lo especificado en el contrato de permanencia que firmará el cliente en el momento de la solicitud del artículo y firma del contrato de permanencia.



Incumplimiento de permanencia.-

El incumplimiento de dicho compromiso dará lugar a la obligación de devolver todo o parte de la suma del coste del artículo más el ingreso a cuenta realizado en concepto de IRC, dependiendo del tiempo de permanencia, según lo siguiente:

Penalización del 100%, si el cliente incumple entre el 1º y el 15º mes posterior a la entrega del artículo según lo reflejado en el contrato de permanencia.

Penalización del 50%, si el cliente incumple entre el 16º y el 30º mes posterior a la entrega del artículo según lo reflejado en el contrato de permanencia.

Se hará a través de un adeudo en la cuenta a la vista vinculada al plan del importe así obtenido, en el momento en el que disminuyan el número de participaciones del Plan o importe de provisión matemática del PPA.

La entidad se reserva el derecho de anular la solicitud de artículo si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases. La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma. Esta promoción caduca a los 3 meses de haber finalizado, no pudiendo el cliente solicitar el artículo correspondiente una vez pasado este plazo

Detalle de los productos que entran en la campaña:

Planes de Pensiones: Cajamar Dinero, Cajamar Renta Fija, Cajamar Mixto I, Cajamar Mixto II, Cajamar Renta Variable, Cajamar Universitas, Agroplan UPA Cyl, Agroplan Asaja Cyl, GCC Dinero, GCC Renta Fija, GCC Mixto I, Mixto II, GCC Renta Variable, con Promotora: Cajamar; Gestora: Cajamar Vida; Depositaria: Cajamar. P.P.A. (Planes de Previsión Asegurados): AGROPLAN PPA, PPA PREMIUM, PPA AGROPLAN UPA CYL, PPA AGROPLAN ASAJA CYL, GC Cajamar, Plan de Previsión asegurado PPA con compañía aseguradora: CAJAMAR VIDA, S.A.

Entidad gestora y compañía aseguradora: Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Dom. Soc. Plaza de Barcelona, 5, 04006 Almería, España. CIF: A-04465555. R.M. de Almería, T. 838, L. O. F.1, H. AL-20409.

Entidad depositaria y comercializadora: CAJAMAR, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Inscrita en el R.M. de Almería, F.1, T.191, AL H1. Inscrit. 1º N.I.F. F- 04001475. Dom. Social. Plz. Barcelona, 5 - 04006 Almería.

Mediador de seguros: Cajamar Intermediadora O.B.S.V., S.L., B-04428223. Operador de Banca-Seguros Vinculado inscrito en el Registro Administrativo Especial con clave OV-0014. Domicilio Social, Plaza Barcelona, 5. 04006 Almería.